

CONTRATO NRO. 001-OBRA-2024 REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. MCO-GADCHAMBO-2024-00001.

CONTRATO No. 001-OBRA-2024

PROCESO No: MCO-GADCHAMBO-2024-00001

OBJETO: REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO.

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S REPRESENTANTE LEGAL GONZALEZ YUQUILLA ALEX VICENTE

RUC: 0691785727001

VALOR: USD \$ 111,699.55 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100) VALOR QUE NO INCLUYE EL IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE 60 DÍAS, PLAZO INICIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO. SOLO POR EXCEPCIÓN EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ AUTORIZAR EL INICIO DE LA OBRA, LUEGO DE SUSCRITO EL CONTRATO Y SIN QUE SE ACREDITE EL ANTICIPO, SIEMPRE QUE EL CONTRATISTA ASÍ LO SOLICITE POR ESCRITO, QUIEN ASUMIRÁ A SU RIESGO EL INICIO DE OBRA Y LUEGO NO PODRÁ ALEGAR A SU FAVOR EL PRINCIPIO DE LA MORA PURGA LA MORA.

ADMINISTRADOR/A: ARQ. JHONATHAN JOSUE SOLIS YÉPEZ.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2024

PARTIDA PRESUPUESTARIA: PROGRAMA: 350, PARTIDA: 7.5.01.99.039. DENOMINACION: REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO, DE ACUERDO A CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 044-DF-CF-GADMCH-2024, DE FECHA CHAMBO, 21 FEBRERO del 2024, EMITIDA POR EL ING. CARLOS ARMANDO FIALLOS CÓRDOVA, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO.

 Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR SIN INCLUIR IVA
350	7.5.01.99.039	Repotenciación del complejo mirador la Piscina, del Cantón Chambo	\$ 111.699,55
TOTAL			\$ 111.699,55
DESCRIPCIÓN	"REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO"		
	Documento de solicitud de Partida: Según MEMORANDO GADMCH-DOP-2024-0100-M, emitido por el Ing. Oscar Stalyn Medina Yépez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.		

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Chambo, provincia de Chimborazo a los veinte y un días del mes de junio del año 2024, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO, representado legalmente por el Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés, con cédula de ciudadanía No. 0601789951, en calidad de ALCALDE, conforme se justifica con los documentos habilitantes que se incorporan al presente contrato, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte la CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S representada legalmente por GONZÁLEZ YUQUILLA ALEX VICENTE con RUC: 0691785727001, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Que, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO.

Que, la máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de MENOR CUANTIA OBRA signado con el CÓDIGO DEL PROCESO NRO. MCO-GADCHAMBO-2024-00001 para la REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 025-GADMCH-2024-REA de fecha 28 de marzo de 2024.

Que, Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria Nros. 350.7.5.01.99.039, conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Carlos Armando Fiallos Córdova, DIRECTOR FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 044-DF-CF-GADMCH-2024, de fecha 21 febrero del 2024.

Que, se realizó la respectiva convocatoria el día 28 de marzo de 2024 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA PARA EL PROCESO MCO-GADCHAMBO 2024-00001, de fecha 28 de mayo del 2024, emitido por la comisión técnica conformada por: ING. MARÍA JOSÉ OVIEDO MONCAYO DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD, ARQ. PABLO DAVID UQUILLAS PEÑAFIEL ÁREA REQUIRENTE, ING. JAIRO PATRICIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ PROFESIONAL A FIN e ING. VÍCTOR STEVEENS GUAMÁN ABARCA SECRETARIO la comisión técnica en el numeral 6 realiza la siguiente recomendación: "6.- RECOMENDACIÓN.- Luego de la revisión, análisis, calificación y obtenido el resultado del sorteo del proceso de MENOR CUANTÍA OBRA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

con código N.º MCO-GADCHAMBO-2024-00001, para la "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO", se observa que la oferta presentada por el oferente CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S con su representante legal Alex González; con RUC: 0691785727001, cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos en los documentos precontractuales y es favorecido en el sorteo; por lo tanto la comisión técnica recomienda a la Máxima Autoridad, se adjudique el proceso de "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO", al oferente CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S con su representante legal Alex González; con RUC: 0691785727001, por el valor de \$111,699.55 (Ciento once mil seiscientos noventa y nueve con 55/100) valor que no incluye el IVA. Con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 60 días, el plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Solo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora. La forma de pago se realizará: a) ANTICIPO: La Contratante entregará al Proveedor Adjudicado en calidad de anticipo el valor del 40% (Cuarenta por ciento) del valor del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la firma del contrato y entrega de las pólizas de buen uso del anticipo y por fiel cumplimiento del contrato. El anticipo entregado al Proveedor adjudicado por la entidad contratante, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. b) VALOR RESTANTE DE LA OBRA: El valor restante de la obra, esto es el 60% (Sesenta por ciento), será cancelado mediante planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; de las cuales se ira amortizando el anticipo y se harán los descuentos de ley, las mismas que deben justificar al menos el 80% del avance de obra acumulado establecido en el cronograma aprobado. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista deberá tener o aperturar en una institución financiera pública. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo, el administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en el Art. 265 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Mediante GADMCH-CP-2024-0530-OI, de fecha 16 de mayo, suscrito por la Ing. Alicia Noemi García Domínguez ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS, que en su parte pertinente menciona "(...) remito a su despacho el "reclamo" realizado en el portal de COMPRAS PUBLICAS, del procedimiento de MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCOGADCHAMBO-2024-00001, para la "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO", se adjunta el archivo descargado del sistema, se puede verificar en la página www.compraspublicas.gob.ec (...)". Con lo expuesto en el párrafo anterior la COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCO- GADCHAMBO-2024-00001, mediante oficio GADMCH-COMISIONPISCINA-0002 del 28 de mayo del 2024, solicita al Dr. Luis Escobar Garcés Alcalde del cantón Chambo se "...VERIFIQUE y CERTIFIQUE si por los medios oficiales e institucionales como: correo institucional, correo de la máxima autoridad, y al sistema de gestión documental QUIPUX de la alcaldía, se ha receptado algún pronunciamiento por parte del SERCOP, desde el 15 de mayo del 2024 hasta la presente fecha, del proceso MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCOGADCHAMBO-2024- 00001, para la "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO"...". Dando cumplimiento a lo establecido en la LOSNCP, en su art 102 y en el Reglamento a la LOSNCP, en su art. - 343 De la Admisión. - Una vez presentado el reclamo, el Servicio Nacional de Contratación Pública deberá verificar dentro del término de siete (7) días, contado desde su presentación, si cumple con los siguientes requisitos. De cumplirse, se calificará y admitirá a trámite; mediante Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-0953-M suscrito por el Dr. Luis Escobar Garcés Alcalde del cantón Chambo, el 29 de mayo del 2024, adjunta la CERTIFICACIÓN N. 001- GADMCH-SA-2024-MR, en la cual se menciona "...una vez revisado el Sistema de Gestión Documental Quipux, los correos institucionales: secretaria@gobiernodechambo.gob.ec y l.escobar@gobiernodechambo.gob.ec no se evidencia ningún ingreso de documentos en la bandeja de



entrada, ni en el SPAM considerando el rango de fechas del 01/05/2024 al 29/05/2024, por parte del SERCOP en referencia al proceso N° MCO-GADCHAMBO-2024-00001; Menor Cuantía Obra para la "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO"...". Con lo expuesto anteriormente la COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCO-GADCHAMBO-2024-00001, en base al pronunciamiento realizado en oficio N° 03532 del 06 de septiembre del 2023 por el Abg. Juan Carlos Larrea Valencia PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, donde se menciona "...en caso de los reclamos presentados, una vez finalizado el término para admitir el reclamo a trámite, de considerar que existen indicios de incumplimiento de normas, el SERCOP notificara a la máxima autoridad de la entidad contratante - a quien compete disponer la suspensión del procedimiento "por el plazo de siete días hábiles" - a fin de presentar a dicho órgano de control las pruebas de descargo y los argumentos técnicos correspondientes. Una vez vencido el plazo antes mencionado, la máxima autoridad de la entidad contratante está facultada, bajo su responsabilidad y acorde con las características de cada proceso de contratación, a implementar las correspondientes rectificaciones o continuar con el procedimiento..." y al no haber incumplido con la normativa legal vigente, enmarcados en lo que establece la LOSNCP en su art. 4 Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional; es decir que como COMISION se ha dado el trato justo a todos y cada uno de los oferentes, realizando las actuaciones y recomendaciones apegados estrictamente en la Ley, por lo que COMISIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCO- GADCHAMBO-2024-00001, recomienda a la máxima autoridad que se continúe con la adjudicación del proceso de MENOR CUANTÍA OBRA con código N.º MCO GADCHAMBO-2024-00001, para la "REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO".

Que, luego del procedimiento correspondiente el Dr. Luis Escobar Garcés en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 053-GADMCH-2024-ADJ-PISCINA**, de fecha 31 de Mayo de 2024, adjudicó el contrato para la ejecución de la **"REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL CANTÓN CHAMBO, SEGÚN CÓDIGO DEL PROCESO NRO. MCO-GADCHAMBO-2024-00001**, al oferente CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S representante legal GONZÁLEZ YUQUILLA ALEX VICENTE con RUC: 0691785727001.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) La/s garantía/s presentada/s por el/la Contratista.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación de la Dirección Financiera, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma, esto es la **"REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO MIRADOR LA PISCINA, DEL**

CANTÓN CHAMBO", del Proceso de Menor Cuantía Obra NRO. **MCO-GADCHAMBO-2024-00001**, según las características y especificaciones técnicas y/o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forman parte integrante de este contrato, debiendo cumplir a cabalidad con todas las obligaciones del contratista.

(En el caso de bienes) Así mismo, se obliga con la entidad contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El valor del presente contrato, es el de USD \$ 111,699.55 (Ciento once mil seiscientos noventa y nueve con 55/100) valor que no incluye el IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista; y se desglosa como se indica a continuación:

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

No	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO GLOBAL
	OBRA CIVIL				
	RUBROS GENERALES				
1	Provisión e instalación de ducha	u	6,000	22,03	132,18
2	Provisión e instalación de inodoro	u	4,000	105,13	420,52
3	Provisión e instalación de urinarios	u	2,000	170,26	340,52
4	Mantenimiento de puertas	u	13,000	29,49	383,37
5	Desmontaje y montaje de planchas de Eternit	u	10,000	3,15	31,5
6	Provisión y cambio de planchas de Gypsum	m2	10,000	12,67	126,7
7	Retiro de cubierta existente	m2	44,280	1,99	88,1172
8	Provisión e instalación de puerta de emergencia metálica (Inc. Cerradura)	u	1,000	270,09	270,09
9	Pintura caucho interior (dos manos)	m2	400,000	6,46	2584
10	Pintura en fachadas exteriores	m2	200,000	7,58	1516
11	Desalojo de materiales con volqueta (Transporte 10 km)	m3	46,000	15,25	701,5
	CUARTO DE MAQUINARIA				



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

12	Retiro de ventanas existentes	u	1,000	2,58	2,58
13	Retiro de puertas de madera existentes	u	1,000	2,56	2,56
14	Derrocamiento y rotura de mampostería	m2	18,253	5,06	92,36018
15	Derrocamiento de estructura existente de hormigón armado	m3	0,620	47,4	29,388
16	Retiro de cerámica existente	m2	18,220	5,15	93,83252002
17	Mampostería de ladrillo mambrón	m2	11,450	14,64	167,628
18	Enlucido vertical	m2	22,810	10,13	231,0653
19	Picado y resanado de mampostería	m	12,600	7,97	100,422
20	Empastado de paredes	m2	66,980	3,85	257,873
21	Tomacorriente 220V (Incluye cable Nro 12 y tubo negro)	u	2,000	26,53	53,06
22	Pintura caucho interior (dos manos)	m2	66,980	6,46	432,6908
23	Provisión e instalación de puerta metálica	u	1,000	490,04	490,04
	HIDROMASAJE				
24	Retiro de cerámica existente	m2	17,330	5,15	89,2495
25	Mampostería de ladrillo mambrón	m2	2,680	14,64	39,2352
26	Enlucido vertical	m2	10,900	10,13	110,417
27	Cerámica antideslizante (Inc. Instalación y emporado)	m2	17,330	18,46	319,9118
28	Cerámica de pared (inc. instalación y emporado)	m2	10,890	18,09	197,0001
29	Granito lavado Tipo I	m2	0,780	15,36	11,9808
	TURCO				
30	Derrocamiento de estructura existente de hormigón armado	m3	0,060	47,4	2,844
31	Retiro de cerámica existente	m2	6,300	5,15	32,445
32	Mampostería de ladrillo mambrón	m2	3,320	14,64	48,6048
33	Enlucido vertical	m2	3,320	10,13	33,6316





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

34	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m2	10,200	18,46	188,292
35	Granito lavado Tipo I	m2	0,470	15,36	7,2192
	SAUNA				
36	Mantenimiento de maderta existente	m2	54,100	50,54	2734,214
	PISCINA NRO 1				
37	Derrocamiento de estructura existente de hormigón armado	m3	0,980	47,4	46,452
38	Derrocamiento de hormigón Simple	m3	3,750	16,57	62,1375
39	Excavación manual en plintos y cimientos	m3	4,730	14,38	68,0174
40	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m3	1,000	15,54	15,54
41	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	0,750	151,6	113,7
42	Acero de refuerzo fy=4200Kg/cm2 8-12 mm	Kg	538,650	2,67	1438,1955
43	Malla electrosoldada 150x150x5 mm	m2	24,550	7,88	193,454
44	Hormigónf'c=240 Kg/cm2 (Inc. Encofrado metálico)	m3	6,200	216,18	1340,316
45	Mamposteria de ladrillo mambrón	m2	1,400	14,64	20,496
46	Enlucido vertical	m2	19,900	10,13	201,587
47	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m2	34,670	18,46	640,0082
48	Granito lavado Tipo I	m2	1,350	15,36	20,736
49	Retiro de ventanas existentes	u	1,000	2,58	2,58
50	Derrocamiento y rotura de mamposteria	m2	2,300	5,06	11,638
51	Provisión e instalación de ventana fija de aluminio y vidrio 6 mm (Incluye instalación)	u	1,000	666,4	666,4
52	Ojo de buey	u	4,000	5,49	21,96
	PISCINA POLAR				
53	Derrocamiento y rotura de mamposteria	m2	2,770	5,06	14,0162
54	Derrocamiento de hormigón Simple	m3	0,310	16,57	5,1367





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

55	Excavación manual en plintos y cimientos	m3	1,420	14,38	20,4196
56	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m3	1,000	15,54	15,54
57	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	0,050	151,6	7,58
58	Acero de refuerzo fy=4200Kg/cm2 8-12 mm	Kg	41,450	2,67	110,6715
59	Hormigón f'c=240 Kg/cm2 (Inc. Encofrado metálico)	m3	0,550	216,18	118,899
60	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m2	4,520	18,46	83,4392
61	Granito lavado Tipo I	m2	0,130	15,36	1,9968
62	Mampostería de ladrillo mambrón	m2	3,070	14,64	44,9448
63	Enlucido vertical	m2	6,440	10,13	65,2372
64	Retiro de cerámica existente	m2	3,620	5,15	18,643
65	Cerámica de pared(inc. instalación y emporado)	m2	5,670	18,09	102,5703
66	Provisión e instalación de escalera de acero Inoxidable	u	1,000	224,8	224,8
67	Ojo de buey	u	1,000	5,49	5,49
	GRADAS INGRESO A PISCINA NRO 1 Y POLAR				
68	Acero de refuerzo fy=4200Kg/cm2 8-12 mm	Kg	110,000	2,67	293,7
69	Malla electrosoldada 150x150x5 mm	m2	1,800	7,88	14,184
70	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	0,500	151,6	75,8
71	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m3	0,200	15,54	3,108
72	Enlucido vertical	m2	3,100	10,13	31,403
73	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m2	3,100	18,46	57,226
74	Granito lavado Tipo I	m2	0,550	15,36	8,448
	BALCÓN				
75	Retiro de ventanas existentes	u	4,000	2,58	10,32
76	Derrocamiento y rotura de mampostería	m2	12,000	5,06	60,72
77	Mampostería de ladrillo mambrón	m2	5,280	14,64	77,2992





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

78	Enlucido vertical	m2	22,780	10,13	230,7614
79	Empastado de paredes	m2	22,780	3,85	87,703
80	Pintura caucho interior (dos manos)	m2	11,400	6,46	73,644
81	Provisión e instalación de pasamanos	m	6,800	25,98	176,664
82	Provisión e instatación de puerta de aluminio y vidrio de 6 mm (Incluye cerradura y accesorios)	u	1,000	490,04	490,04
83	Provisión e instalación de ventanal (Incluye instalación)	u	2,000	246,66	493,32
	LOSA PARA COMEDOR EXTERIOR				
84	Derrocamiento de hormigón Simple	m3	0,800	16,57	13,256
85	Excavación manual en plintos y cimientos	m3	9,480	14,38	136,3224
86	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m3	2,050	15,54	31,857
87	Hormigón f'c= 180 Kg/cm2	m3	0,330	151,6	50,028
88	Acero de refuerzo fy=4200Kg/cm2 8-12 mm	Kg	312,060	2,67	833,2002
89	Hormigonf'c=240Kg/cm2 zapatas, cuellos, cadenas (Incluye encofrado)	m3	2,390	213,03	509,1417
90	Acero estructural A36 (inc. Montaje)	Kg	979,650	4,14	4055,751
91	Placa base 6 mm	u	6,000	10,65	63,9
92	Deck metálico 0.65 mm(Incluye malla electrosoldada)	m2	21,020	30,51	641,3202
93	Hormigónf'c=240 Kg/cm2 (Inc. Encofrado metálico)	m3	2,500	216,18	540,45
94	Masillado de piso (Incluye impermeabilizante)	m2	21,020	11,74	246,7748
95	Punto de iluminación (Conductor Nro 12)	u	4,000	22,36	89,44
96	Ojo de buey	u	4,000	5,49	21,96
97	Malla para enlucido	m2	7,560	3,54	26,7624
98	Enlucido vertical	m2	7,560	10,13	76,5828
99	Cerámica de pared(inc. instalación y emporado)	m2	7,560	18,09	136,7604





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

100	Gypsum PVC (Incluye montaje)	m2	23,120	27,52	636,2624
	BAR/COMEDOR/PÉRGOLA				
101	Derrocamiento y rotura de mampostería	m2	7,740	5,06	39,1644
102	Mampostería de ladrillo mambón	m2	26,860	14,64	393,2304
103	Enlucido vertical	m2	42,720	10,13	432,7536
104	Empastado de paredes	m2	33,740	3,85	129,899
105	Pintura caucho interior (dos manos)	m2	34,410	6,46	222,2886
106	Acero de refuerzo $f_y=4200\text{Kg/cm}^2$ 8-12 mm	Kg	74,000	2,67	197,58
107	Encofrado de madera	m2	8,900	16,13	143,557
108	Hormigón $f'c= 180 \text{ Kg/cm}^2$	m3	0,700	151,6	106,12
109	Cerámica de pared(inc. instalación y emporado)	m2	8,900	18,09	161,001
110	Lavaplatos de un pozo Inc. Grifería y llave angular	u	1,000	105,32	105,32
111	Tubería PVC roscable 1/2"	m	19,260	5,73	110,3598
112	Codo 90 PVC roscable 1/2"	u	6,000	0,79	4,74
113	Tee PVC 1/2"	u	2,000	1,69	3,38
114	Llave de paso 1/2"	u	1,000	12,14	12,14
115	Acero estructural A36 (inc. Montaje)	Kg	164,000	4,14	678,96
116	Provisión e instalación de ventanal de aluminio y vidrio (Incluye puerta abatible y accesorios)	u	1,000	1277,27	1277,27
117	Provisión e instalación de policarbonato	m2	21,400	20,48	438,272
	PISCINA NRO 2				
118	Derrocamiento de hormigón Simple	m3	5,630	16,57	93,2891
119	Excavación manual en plintos y cimientos	m3	9,560	14,38	137,4728
120	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m3	3,750	15,54	58,275
121	Hormigón $f'c= 180 \text{ Kg/cm}^2$	m3	0,950	151,6	144,02
122	Acero de refuerzo $f_y=4200\text{Kg/cm}^2$ 8-12 mm	Kg	583,800	2,67	1558,746
123	Malla electrosoldada 150x150x5 mm	m2	14,390	7,88	113,3932





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

124	Hormigón f'c=240 Kg/cm ² (Inc. Encofrado metálico)	m ³	8,760	216,18	1893,7368
125	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m ²	43,000	18,46	793,78
126	Granito lavado Tipo I	m ²	1,780	15,36	27,3408
127	Mampostería de ladrillo mambrón	m ²	17,400	14,64	254,736
128	Enlucido vertical	m ²	26,600	10,13	269,458
129	Cerámica de pared(inc. instalación y emporado)	m ²	14,000	18,09	253,26
130	Punto de iluminación (Conductor Nro 12)	m	3,000	22,36	67,08
131	Ojo de buey	u	3,000	5,49	16,47
	GRADAS INGRESO A PISCINA NRO 2				
132	Acero de refuerzo fy=4200Kg/cm ² 8-12 mm	Kg	75,000	2,67	200,25
133	Malla electrosoldada 150x150x5 mm	m ²	1,450	7,88	11,426
134	Hormigón f'c= 180 Kg/cm ²	m ³	0,500	151,6	75,8
135	Relleno compactado con Sub Base Clase III	m ³	0,150	15,54	2,331
136	Enlucido vertical	m ²	2,000	10,13	20,26
137	Cerámica antideslizante(Inc. Instalación y emporado)	m ²	2,000	18,46	36,92
138	Granito lavado Tipo I	m ²	0,150	15,36	2,304
	SISTEMA DE CALENTAMIENTO				
	CONDUCCIÓN/SISTEMA DE TUBERIAS				
139	Derrocamiento de hormigón Simple	m ³	4,320	16,57	71,5824
140	Excavación manual en plintos y cimientos	m ³	10,140	14,38	145,8132
141	Mampostería de ladrillo mambrón	m ²	69,200	14,64	1013,088
142	Enlucido vertical	m ²	58,870	10,13	596,3531
143	Rejilla de rebosadero	u	44,000	71,38	3140,72
	ELEMENTOS PARA LA INSTALACIÓN				
144	Teflón	u	9,000	1,15	10,35
145	Pega Americana	l	3,000	41,4	124,2





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

146	Soldadura líquida	l	2,000	13,8	27,6
147	Kit de limpieza	u	1,000	172,5	172,5
	SISTEMA DE CALENTAMIENTO				
148	Provisión, instalación y prueba de Caldero 20 BHP a Biomasa	u	1,000	21667,6	21667,6
149	Provisión, instalación y prueba de Quemador de Biomasa	u	1,000	17989,97	17989,97
150	Provisión, instalación y prueba de Controlador + PLC	u	1,000	4628,75	4628,75
151	Provisión, instalación y prueba de Transmisor de presión de 0 a 16 BAR	u	1,000	754,32	754,32
152	Provisión, instalación y prueba de Tolva de almacenamiento de Biomasa	u	1,000	690	690
153	Provisión, instalación y prueba de Intercambiador	u	2,000	4981,97	9963,94
154	Provisión, instalación y prueba Tanque acumulador de acero inoxidable	u	1,000	3835,25	3835,25
155	Provisión, instalación y prueba Radiadores 1HP	u	2,000	362,25	724,5
	TUBERIAS Y ACCESORIOS DEL CALDERO				
156	Tubo 3/4 cobre tipo L	m	6,000	15,53	93,18
157	Tubo 1/2 cobre tipo L	m	5,000	8,63	43,15
158	Electrovalvulas 1/2 vapor	u	3,000	517,5	1552,5
159	Control de nivel	u	3,000	69	207
160	Anticrustante para caldero	u	1,000	201,25	201,25
	ACCESORIOS PISCINA NRO 1				
161	Skimer para piscina	u	1,000	74,75	74,75
162	Dren de fondo	u	1,000	50,6	50,6
163	Inyector para piscina	u	4,000	6,9	27,6
164	Filtro 19 pulgadas	u	1,000	716,45	716,45
165	Bomba 1 HP	u	1,000	500,25	500,25
166	Faro multicolor	u	1,000	126,5	126,5
167	Transformador 110/12V	u	1,000	28,75	28,75





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
 ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

	TUBERIAS PISCINA NRO 1				
168	Tubo 1 1/2 para piscina	m	86,100	3,45	297,045
169	Llave 1 1/2" pegable piscina	u	3,000	16,68	50,04
170	Tee 1 1/2	u	3,000	2,76	8,28
171	Unión 1 1/2	u	14,000	1,32	18,48
172	Codo 1 1/2"	u	19,000	2,3	43,7
173	Reducción de 2" a 1 1/2"	u	1,000	4,16	4,16
	ACCESORIOS PISCINA NRO 2				
174	Skimer para piscina	u	1,000	74,75	74,75
175	Dren de fondo	u	1,000	50,6	50,6
176	Inyector para piscina	u	4,000	6,9	27,6
177	Filtro 19 pulgadas	u	1,000	716,45	716,45
178	Bomba 1 HP	u	1,000	500,25	500,25
179	Faro multicolor	u	1,000	126,5	126,5
180	Transformador 110/12V	u	1,000	28,75	28,75
	TUBERIAS PISCINA NRO 2				
181	Tubo 1 1/2 para piscina	m	148,000	3,45	510,6
182	Llave 1 1/2" pegable piscina	u	3,000	16,68	50,04
183	Reducción de 2" a 1 1/2"	u	1,000	4,16	4,16
184	Tee 1 1/2	u	3,000	2,76	8,28
185	Unión 1 1/2	u	21,000	1,32	27,72
186	Codo 1 1/2"	u	18,000	2,3	41,4
	TUBERIAS Y ACCESORIOS PISCINA POLAR				
187	Dren de fondo	u	1,000	50,6	50,6
188	Inyector para piscina	u	1,000	6,9	6,9
189	Adaptador macho 1 1/2"	u	6,000	3,28	19,68
190	Adaptador hembra 1 1/2"	u	6,000	3,22	19,32
191	Tubo 1" para piscina	m	50,000	13,8	690
192	Codo 1"	u	12,000	2,01	24,12
193	Llave 1" pegable piscina	u	2,000	15,76	31,52
194	Unión 1"	u	6,000	1,32	7,92
195	Reducción de 1 1/2" a 1"	u	1,000	3,27	3,27
	VACIADO DE PISCINAS				
196	Tubo 1 1/2 para piscina	m	46,000	3,45	158,7
197	Codo 1 1/2"	u	7,000	2,3	16,1
198	Unión 1 1/2	u	6,000	1,32	7,92
199	Llave 1 1/2" pegable piscina	u	3,000	16,68	50,04
				TOTAL	111699,55



PRECIO TOTAL: USD \$ 111,699.55 (Ciento once mil seiscientos noventa y nueve con 55/100) valor que no incluye el IVA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

5.1 La cancelación de los bienes y servicios se efectuará de la siguiente manera:

5.1.1 ANTICIPO: La Contratante entregará al Proveedor Adjudicado en calidad de anticipo el valor del 40% (Cuarenta por ciento) del valor del contrato en dólares de los Estados Unidos de América, previo a la firma del contrato y entrega de las pólizas de buen uso del anticipo y por fiel cumplimiento del contrato. El anticipo entregado al Proveedor adjudicado por la entidad contratante, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

5.1.2 VALOR RESTANTE DE LA OBRA: El valor restante de la obra, esto es el 60% (Sesenta por ciento), será cancelado mediante planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato; de las cuales se ira amortizando el anticipo y se harán los descuentos de ley, las mismas que deben justificar al menos el 80% del avance de obra acumulado establecido en el cronograma aprobado. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista deberá tener o aperturar en una institución financiera pública. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo, el administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en el Art. 265 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término 15 días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

6.1. En este contrato se rendirá las siguientes garantías que es parte integrante del presente contrato.

- Garantía del Buen uso del Anticipo que respalde el 100% del valor recibido por este concepto (Póliza N° 0064498 de LATINA SEGUROS C.A.) por una suma asegurada de \$44,679.82 dólares americanos.
- Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del valor del contrato (Póliza N° 0081560 de LATINA SEGUROS C.A.) por una suma asegurada de \$ 5,584.98 dólares americanos.

6.1.1 GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar la garantía técnica actualizada del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado en el Ecuador para la suscripción del contrato, que certificará la calidad de los materiales utilizados, cumpliendo los estándares de calidad. La garantía técnica cubrirá los daños

ocasionados por fabricación o mala calidad de los materiales utilizados en ellos, daños por movilización u otro tipo de defectos, de acuerdo a lo que establece el artículo 76 de la LOSNCP.

La garantía técnica permanecerá vigente mínimo durante 1 año a partir de la firma de acta entrega recepción definitiva, emitida por las partes; si la Contratante solicitare el cambio del bien o partes del mismo considerados defectuosos, éstas serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución en un plazo máximo de 48 horas.

6.2. La/s garantía/s entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

7.1 El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 60 días, plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo. Solo por excepción el administrador del contrato podrá autorizar el inicio de la obra, luego de suscrito el contrato y sin que se acredite el anticipo, siempre que el contratista así lo solicite por escrito, quien asumirá a su riesgo el inicio de obra y luego no podrá alegar a su favor el principio de la mora purga la mora.

LOCALIDAD DE LA OBRA:

UBICACIÓN	PARROQUIA	CANTÓN	PROVINCIA
Calle Moisés Fierro, entre Carlos Cuadrado y Joaquín Gaviláñez	MATRIZ	CHAMBO	CHIMBORAZO

CLÁUSULA OCTAVA.- MULTAS:

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato por cada día de retardo.

CLÁUSULA NOVENA.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

DESCRIPCION	CUADRILLA TIPO			
	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	2,097.23	4.65	449.31	0.141
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	12.38	4.42	2.80	0.001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	4,325.72	4.19	1,032.38	0.325
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	7,021.27	4.14	1,695.96	0.533
	=====		=====	=====
	13,456.60		3,180.45	1.000



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
A		4,399.97	0.045
AZ		1,260.75	0.013
B		13,456.60	0.139
C		2,543.13	0.026
CA		55,345.07	0.570
IS		5,913.29	0.061
P		2,299.46	0.024
X		11,910.23	0.122
		=====	=====
		97,128.50	1.000

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

SIMBOLO	DESCRIPCION
A	Acero en barras
AZ	Azulejos, cerámicos, vitrificados y porcelanatos
B	Mano de obra
C	Cemento Portland (Sacos)
CA	Calderos
IS	Instalaciones sanitarias (Vivienda)
P	Perfiles estructurales de acero
X	Varios

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN:

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al ARQ. JHONATHAN JOSUÉ SOLÍS YÉPEZ, FUNCIONARIO DEL GADMCH., en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador/a del contrato, para lo cual bastará notificar al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNC y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;

d) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado con sede en la Provincia de Chimborazo y a las siguientes normas:

a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de CHAMBO.

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

a) LA CONTRATANTE: Calle 18 de Marzo y Calle Guido Cuadrado Gavilánez. Teléfono 032-910172. Correo Electrónico: secretaria@gobiernodechambo.gob.ec

b) EL CONTRATISTA: Chimborazo. Cantón: Chambo. Calles: Leopoldo Freire y S/N. Teléfono: 0988897387. Correo Electrónico: constructoragonzalezgalarbe@gmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE

DR. LUIS BERNARDO ESCOBAR GARCÉS
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHAMBO

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA GONZALEZGALARBE S.A.S
GONZALEZ YUQUILLA ALEX VICENTE
Representante Legal
RUC: 0691785727001

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en el Departamento de Sindicatura por la Abg. Nancy Georgina Suica Pena, Asistente de Abogacía del GADM CHAMBO y aprobado y firmado por Abg. Juan Carlos Núñez Orozco, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, en base a la documentación, proporcionada por el Departamento de Compras Públicas y el Administrador del contrato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, en base a la normativa legal.

ABG. JUAN CARLOS NÚÑEZ OROZCO
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Mat. 06-2014-117 FORO